Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
577261/62
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

JUSTIFICACIÓN UOC N° 17/2022 DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

A : DIRECCIÓN NACIONAL CONTRATACIONES PÚBLICAS

DE : Lic. Arístides Ignacio Garay D. - Enc. U.O.C.

C.C. : Ing. D. Sc. Eustaquio A. Martínez Jara – Decano, Lic. Lidio Trinidad Benítez - Dir. de Adm. y Finanzas.

FECHA : 14 de setiembre de 2022.

MOTIVO : Dictamen de Estimación de Costo para el llamado "Contratación de Seguros" ref. PAC N° 408.553.

Por medio del presente me dirijo a ustedes, a fin de poner a consideración el dictamen de la estimación de costo para la "Contratación de Seguros" conforme a las normativas vigentes.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

La LEY N° 6672/2020 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021";

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para la Elaboración de Precios Referenciales fueron obtenidos a partir de la siguiente metodología:

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
577261/62
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo
2- Precios publicados que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3- Precios adjudicados por la propia Convocante.
4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. (cuyos antecedentes se anexan al presente informe)

CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Ítem	Especificaciones Técnicas	Presupuesto FENIX S.A.	Contrato N° 17/2021 ID:393874	Presupuesto LA AGRICOLA S.A.	PRECIOS PROMEDIO
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	55.000	54.200	66.666	**58.622**
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	65.000	65.000	83.333	**71.111**
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	65.000	54.500	66.666	**62.055**
4	Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.	180.000	166.670	183.333	**176.668**
5	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998	325.000	189.320	387.500	**300.607**
6	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011	485.000	258.750	675.000	**472.917**

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el precio más bajo, los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación. -

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del PRECIO REFERENCIAL. - Finalmente, conforme a lo expuesto, la Unidad operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial utilizando la metodología de los numerales 3 y 4, de la Resolución N° 1890/2020;

Se verifica claramente, en la estimación de costos los mecanismos utilizados, tal como se aprecia en los antecedentes y es adjuntado y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Cabe mencionar que se solicitó presupuestos a los potenciales proveedores, sin embargo, no se tuvo respuesta de los mismos (se adjunta reporte de las solicitudes).

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia - PRECIO PROMEDIO.

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
577261/62
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Es nuestro dictamen y recomendación de iniciar el proceso para el llamado a Contratación Directa con ID: 408.553, para la "Contratación de Seguros", utilizando los precios Referenciales obtenidos en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.

Atentamente.

Recibido

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
14 SEP 2022
FACULTAD POLITÉCNICA
U.N.E.

FENIX SEGUROS
Compañero de vida

Asunción, 13 de setiembre de 2022

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FACULTAD POLITECNICA - UNE

Presente

De nuestra consideración,

Nos es grato dirigirnos a Uds. a fin de presentarles cotización referencial de seguros conforme a los datos proveídos, según detalle:
Vigencia de Cobertura: 12 meses

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPITAL	Precio Unitario (12meses)	Total
1	**Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).**	- Se pretende asegurar la pérdida sufrida por la Facultad Politécnica - UNE, causada por cualquier delito de defraudación o acto encuadernado en el Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dineros (cheques) que fuera cometido por los empleados.	30.000.000	55.000	660.000
2	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).**	- Se pretende asegurar valores en tránsito que consisten en transporte de dinero del Departamento de Tesorería, la presente comprende el movimiento efectuado desde la Facultad Politécnica - UNE al Banco asignado para los depósitos bancarios.	30.000.000	65.000	780.000
3	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).**	- Se pretende asegurar la perdida por robo y salto del dinero o valores convertibles en dinero (cheques), mientras los mismos se encuentren depositados en ventanillas, mostrador o escritorios ubicados dentro de la oficinas administrativas del Asegurado incluyendo el transito interno de la recaudación desde las cajas hasta la tesorería.	30.000.000	65.000	780.000
4	**Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.**	- Contenido general del Edificio, equipos electrónicos, herramientas mayores, equipos informáticos, mobiliarios, sistemas de CCTV en general, y los demás bienes patrimoniales de la Facultad Politécnica-UNE sito en Avda UNE y Rca. del Paraguay, Km 8 Campus de la UNE, Ciudad del Este.	100.000.000	180.000	2.160.000

FENIX COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

FENIX SEGUROS
Compañero de vida

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPITAL	Precio Unitario (12meses)	Total
5	**Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:** Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente:** Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones:** cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.	58.702.500	325.000	3.900.000

FENIX SEGUROS

Compañero de vida

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPITAL	Precio Unitario (12meses)	Total
6	**Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:** Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente:** Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones:** cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.	135.000.000	485.000	5.820.000
			TOTALES:	**1.175.000**	**14.100.000**

FENIX SEGUROS
Carmen Gaona Hastedt
Licitaciones

CONTRATO N° 17/2021

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. D Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80001856-7**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2059, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Edgar Daniel Valdez Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.188.565 y Carlos Augusto Galeano, con Cédula de Identidad N° 1.874.616, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de CONTRATACIÓN DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.874.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2021, convocado por la Facultad Politécnica – UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 337/2021.----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	N/A	N/A	MES	12	54.200	650.400
2	2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	N/A	N/A	MES	12	65.000	780.000
3	3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	N/A	N/A	MES	12	54.500	654.000
4	4	Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.	N/A	N/A	MES	12	166.670	2.000.040
5	5	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998	N/A	N/A	MES	12	189.320	2.271.840
6	6	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011	N/A	N/A	MES	12	258.750	3.105.000

Total: ***9.461.280.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 29 de octubre de 2021.----------

PROVEEDOR
Edgar Daniel Valdez Cáceres
C.I. N° 4.188.565

CONTRATANTE
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
C.I. N° 1.245.617

PROVEEDOR
Carlos Augusto Galeano
C.I. N° 1.874.616

La Agrícola
S. A. DE SEGUROS GENERALES

Asunción, 09 de setiembre de 2022

Señores
FACULTAD POLITECNICA - UNE
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo al pedido de cotización referencial que se sirvieran formularnos, les detallamos cuanto sigue:

Detalle de las especificaciones técnicas:

ITEM	BIENES ASEGURADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPITAL	Precio Unitario (12 meses)	Costo Total
1	**Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).**	- Cubre la pérdida sufrida por la Facultad Politécnica - UNE, causada por cualquier delito de defraudación o acto encuadernado en el Código Penal, de dinero o efectos convertibles en dineros (cheques) que fuera cometido por los empleados.	30.000.000	800.000.-	800.000.-
2	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).**	- Cubre valores en tránsito que consisten en transporte de dinero del Departamento de Tesorería, la presente comprende el movimiento efectuado desde la Facultad Politécnica - UNE al Banco asignado para los depósitos bancarios y/o viceversa.	30.000.000	1.000.000.-	1.000.000.-
3	**Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).**	- Cubre la perdida por robo y salto del dinero o valores convertibles en dinero (cheques), mientras los mismos se encuentren depositados en ventanillas, mostrador o escritorios ubicados dentro de la oficinas administrativas del Asegurado incluyendo el transito interno de la recaudación desde las cajas hasta la tesorería.	30.000.000	800.000.-	800.000.-
4	**Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.**	- Cubre el contenido general del Edificio, equipos electrónicos, herramientas mayores, equipos informáticos, mobiliarios, sistemas de CCTV en general, y los demás bienes patrimoniales de la Facultad Politécnica-UNE sito en Avda UNE y Rca. del Paraguay, Km 8 Campus de la UNE, Ciudad del Este.	100.000.000	2.200.000.-	2.200.000.-

LA AGRICOLA S.A.
DE SEGUROS GENERALES
Miguel Escalante
Sub Gerente Técnico

CASA CENTRAL
Mcal. Lopez N° 5377 c/ Consejal Vargas
Edificio "La Agricola"
Casilla de Correo N° 1349
E-mail: sagricola@segurosla agricola.com.py
Tel.: 595-21-609 509 - Fax: 595-21 609 606 - 614 006
Asuncion - Paraguay
CIUDAD DEL ESTE
Las Tortolas casi Las Tacuaras km. 4,5
Tel.: (061) 510 170
SANTA RITA

La Agrícola
S. A. DE SEGUROS GENERALES

ITEM	BIENES ASEGURADOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPITAL	Precio Unitario (12 meses)	Costo Total
5	**Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** Hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** Cubre el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo en plaza, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:** Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente**: Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones**: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de	58.702.500	4.650.000.-	4.650.000.-

CASA CENTRAL
Mcal. Lopez N° 5377 c/ Consejal Vargas
Edificio "La Agricola"
Casilla de Correo N° 1349
E-mail: sagricola@segurosla agrica a.com.py
Tel.: 595-21-609 609 - Fax: 595-21 61 9 606 - 614 006
Asunción - Paraguay
CIUDAD DEL ESTE
Las Tortolas casi Las Tacuaras km. 4,5
Tel.: (061) 510 170
SANTA RITA

		éstos hechos. 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.			
6	**Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011**	**Cobertura para el Vehículo:** **- Incendio y accidentes** Hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay), sin franquicia. **- Robo /o/ Hurto** Cubre el 100% del valor de la suma asegurada en plaza, por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **- Responsabilidad Civil:** Lesiones o Muerte a 1 persona Hasta Gs. 50.000.000.- Lesiones o Muerte a 2 o más personas Hasta Gs. 100.000.000.- Daños materiales a cosas de terceros Hasta Gs. 30.000.000.- **- Accidentes personales - Ocupantes del vehículo** - Ocupantes del Vehículo Asegurado (5 personas incluyendo al Conductor): Muerte o Invalidez Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Incapacidad Permanente Hasta Gs. 50.000.000 cada uno. Gastos por Asistencia Médica Hasta Gs. 10.000.000 cada uno. **- Cobertura de Accesorios en Robo y/o Accidente:**	135.000.000	8.100.000.-	8.100.000.-

CASA CENTRAL
Mcal. Lopez N° 5377 c/ Consejal Vargas
Edificio "La Agricola"
Casilla de Correo N° 1349
E-mail: sagricola@seguroslaagrico a.com.py
Tel.: 595-21-609 509 - Fax: 595-21 60 8 608 - 614 006
Asuncion - Paraguay
CIUDAD DEL ESTE
Las Tortolas casi Las Tacuaras km. 4.5
Tel.: (061) 510 170
SANTA RITA

La Agrícola
S. A. DE SEGUROS GENERALES

		Robo de Radio, Tocacinta, Antena Hasta Gs. 4.000.000.- Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas Hasta Gs. 5.000.000.- **- Daños por Tumulto Y/O Alboroto Popular Y/O Huelga Y/O Manifestaciones**: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **- Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin consto alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.			
		TOTALES Gs.		**17.550.000**	**17.550.000**

Cualquier aclaración al respecto, con gusto les suministraremos.

A la espera de vernos favorecidos con su seguro les saludamos atentamente.

LA AGRICOLA S.A.
DE SEGUROS GENERALES
Miguel Escalante
Sub Gerente Técnico

CASA CENTRAL
Mcal. López N° 5377 c/ Consejal Vargas
Edificio "La Agricola"
Casilla de Correo N° 1349
E-mail: sagricola@seguroslaagricola.com.py
Tel.: 595-21-609 509 - Fax: 595-21 609 606 - 614 006
Asuncion - Paraguay
CIUDAD DEL ESTE
Las Tortolas casi Las Tacuaras km. 4,5
Tel.: (061) 510 170
SANTA RITA